

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala.
2. **Identificación del documento:** Aprovechamiento de recursos maderables en predios particulares sin Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) (SEMARNAT-03-003 A).
3. **Partes o secciones clasificadas:** Código QR de la página 1 de 8 páginas.
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 párrafo primero de la LGTAIP, consistente en: código QR, por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** Ing. Enrique Fernández Pedraza, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.


Enrique Fernández P.

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.”

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 121/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 9 de julio de 2019.



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

C. PATRICIA ARACELI ROMERO ROMERO
TITULAR DEL APROVECHAMIENTO

Folio:
DFT/R/1540/2019

Bitácora:
29/AQ-0011/05/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
19 de Junio de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 03 de Mayo de 2019, al dictamen jurídico positivo No. DFT/UJ/011/2019 de fecha 09 de Mayo de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SN de fecha 19 de Junio de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. CGE/DESPACHO/1028/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN	Tlaxco	Tlaxcala	C. PATRICIA ARACELI ROMERO ROMERO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL
CARMEN

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	596117.777	2174231.68
2	596201.186	2174201.825
3	596379.234	2174255.022
4	596353.915	2174135.884
5	596299.225	2173978.129
6	596251.343	2173840.011
7	596170.796	2173707.947
8	596164.973	2173698.399
9	596127.327	2173711.281
10	595915.602	2173783.735
11	595634.248	2173880.016
12	595397.776	2173960.939
13	595190.811	2174031.764
14	595171.839	2174038.256
15	595118.716	2174056.435
16	594930.089	2174120.985

(Handwritten signatures and initials)





Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
DFT/R/1540/2019

Bitácora:
29/AQ-0011/05/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
19 de Junio de 2019

17	594715.539	2174194.406
18	594612.912	2174229.525
19	594578.415	2174373.269
20	594515.017	2174637.446
21	594499.596	2174701.706
22	594685.181	2174717.076
23	594998.468	2174632.308
24	595013.091	2174627.074
25	595452.065	2174469.954
26	595501.056	2174452.419
27	595800.99	2174345.065
28	595909.861	2174306.098
29	595934.904	2174297.135

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	18/06/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN	90.465	79.81	62.21

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN	62.21 (sesenta y dos punto veintiuno)	4072.04 (cuatro mil setenta y dos punto cuatro)

Nombre del predio: LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL CARMEN

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/06/19 - 18/06/20	Abies religiosa	6.82	286.04	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/19 - 18/06/20	Alnus sp.	6.82	.18	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/19 - 18/06/20	Pinus ayacahuite	6.82	14.33	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/19 - 18/06/20	Pinus patula	6.82	105.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/19 - 18/06/20	Prunus serotina	6.82	.41	Metros cúbicos v.t.a.



Handwritten signature and initials on the right margin.



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
DFT/R/1540/2019

Bitácora:
29/AQ-0011/05/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
19 de Junio de 2019

1	19/06/19 - 18/06/20	Quercus laurina	6.82	6.9	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/06/19 - 18/06/20	Quercus rugosa	6.82	2.06	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Abies religiosa	6.1	161.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Alnus sp.	6.1	.6	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Arbutus sp.	6.1	1.53	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Pinus ayacahuite	6.1	4.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Pinus montezumae	6.1	2.12	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Pinus patula	6.1	168.81	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Quercus laurina	6.1	89.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Quercus rugosa	6.1	1.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	19/06/20 - 18/06/21	Salix sp.	6.1	12.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/06/21 - 18/06/22	Abies religiosa	5.92	35.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/06/21 - 18/06/22	Alnus sp.	5.92	4.58	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/06/21 - 18/06/22	Arbutus sp.	5.92	10.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/06/21 - 18/06/22	Pinus patula	5.92	26.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/06/21 - 18/06/22	Quercus laurina	5.92	221.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	19/06/21 - 18/06/22	Quercus rugosa	5.92	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/22 - 18/06/23	Abies religiosa	5.92	35.72	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/22 - 18/06/23	Alnus sp.	5.92	4.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/22 - 18/06/23	Arbutus sp.	5.92	10.85	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/22 - 18/06/23	Pinus patula	5.92	26.52	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/22 - 18/06/23	Quercus laurina	5.92	221.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	19/06/22 - 18/06/23	Quercus rugosa	5.92	5.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Abies religiosa	6.01	154.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Alnus sp.	6.01	4.36	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Arbutus sp.	6.01	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Pinus ayacahuite	6.01	2.63	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Pinus montezumae	6.01	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Pinus patula	6.01	122.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Pinus teocote	6.01	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Quercus laurina	6.01	70.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Quercus rugosa	6.01	.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	19/06/23 - 18/06/24	Salix sp.	6.01	1.28	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Abies religiosa	6.01	154.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Alnus sp.	6.01	4.36	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Arbutus sp.	6.01	4.25	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Pinus ayacahuite	6.01	2.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Pinus montezumae	6.01	6.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Pinus patula	6.01	122.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Pinus teocote	6.01	3.13	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Quercus laurina	6.01	70.68	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Quercus rugosa	6.01	.14	Metros cúbicos v.t.a.
6	19/06/24 - 18/06/25	Salix sp.	6.01	1.28	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/25 - 18/06/26	Abies religiosa	6.32	84.82	Metros cúbicos v.t.a.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





Oficio:
 Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
 DFT/R/1540/2019

Bitácora:
 29/AQ-0011/05/19

Lugar:
 Tlaxcala

Fecha:
 19 de Junio de 2019

7	19/06/25 - 18/06/26	Pinus ayacahuite	6.32	2.57	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/25 - 18/06/26	Pinus montezumae	6.32	21.19	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/25 - 18/06/26	Pinus patula	6.32	205.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/25 - 18/06/26	Pinus teocote	6.32	109.49	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/25 - 18/06/26	Quercus laurina	6.32	.83	Metros cúbicos v.t.a.
7	19/06/25 - 18/06/26	Salix sp.	6.32	40.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/06/26 - 18/06/27	Abies religiosa	6.89	338.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/06/26 - 18/06/27	Pinus ayacahuite	6.89	17.72	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/06/26 - 18/06/27	Pinus patula	6.89	35.47	Metros cúbicos v.t.a.
8	19/06/26 - 18/06/27	Quercus laurina	6.89	5.75	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Abies religiosa	6.11	153.01	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Alnus sp.	6.11	2.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Pinus montezumae	6.11	7.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Pinus patula	6.11	249.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Pinus teocote	6.11	4.36	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Prunus serotina	6.11	.11	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Quercus laurina	6.11	9.13	Metros cúbicos v.t.a.
9	19/06/27 - 18/06/28	Salix sp.	6.11	75.24	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Abies religiosa	6.11	153.01	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Alnus sp.	6.11	2.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Pinus montezumae	6.11	7.55	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Pinus patula	6.11	249.28	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Pinus teocote	6.11	4.36	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Prunus serotina	6.11	.11	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Quercus laurina	6.11	9.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	19/06/28 - 18/06/29	Salix sp.	6.11	75.24	Metros cúbicos v.t.a.

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL FORESTAL Y AGROPECUARIA, S. DE R.L., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CADA 01

- Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

LOTE DOS DENOMINADO SANTA MARÍA EL
CARMEN

D-29-034-MAR-001/19

Folio:
DFT/R/1540/2019

Bitácora:
29/AQ-0011/05/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
19 de Junio de 2019

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Tlaxcala, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5.3 de la NOM-061-SEMARNAT-1994. Se empleara la técnica de derribo direccional y la apertura de carriles de arrime para reducir la superficie impactada por las actividades de derribo y extracción de arbolado según el numeral 4.10 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
13. La poda en árboles de *Juniperus deppeana* (sabino) no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de fauna silvestre de acuerdo a lo establecido en los numerales 4.4 fracción II y 4.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SEMARNAT-1996. Los desperdicios generados por la poda podrán ser utilizados como leña para uso doméstico o bien ser picados, distribuidos y acomodados en el área de corta en donde se observe erosión; queda prohibido el derribo de árboles verdes.
La poda de ramas deberá realizarse a una altura a partir del suelo de 1.5 a 3 metros y de una a dos ramas por árbol, no cortar ramas principales; se deberán utilizar herramientas adecuadas para un corte limpio y así





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

DFT/R/1540/2019

Bitácora:

29/AQ-0011/05/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

19 de Junio de 2019

evitar desgajamientos.

14. Para mitigar el efecto adverso a la vegetación, así como al suelo y a los cuerpos de agua, el troceo se aplicará en el sitio de caída y se construirán carriles de arrime para la extracción de trozas, tal como lo indica el numeral 4.11 de la NOM-060-SEMARNAT-1994. El control de los residuos vegetales generados durante el aprovechamiento forestal deberá realizarse mediante la pica y dispersión para facilitar su integración al suelo, o bien colocando los desperdicios en forma de cordones perpendicular a la pendiente para favorecer la retención del mismo, infiltración de agua y el hábitat de la fauna silvestre según el numeral 4.12 de la NOM-060-SEMARNAT-1994.
15. No deberá hacer uso del fuego dentro de las áreas forestales y en los límites con las áreas agrícolas del predio, para eliminar residuos de cosecha o desperdicios del aprovechamiento forestal durante la vigencia de la presente autorización.
16. Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.
17. Aplicar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales durante el aprovechamiento forestal, que se describen en el programa de manejo forestal para la protección de las especies de flora y fauna silvestres que se encuentran en la NOM-059-SEMARNAT-2010 como son: *Cupressus lindleyi* (cedro blanco), *Peromyscus maniculatus* (ratón de campo), *Cyrtonyx montezumae* (codorniz Moctezuma) y *Sceloporus grammicus* (lagartija escamosa); acciones que deberán ser consideradas en el Informe anual sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de aprovechamiento forestal
18. En la superficie de restauración realizará la plantación de 3,950 árboles de *Pinus ayacahuite*, *P. patula*, *P. teocote* y/o *Pinus montezumae* en 7.896 hectáreas durante el ciclo de corta, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia; de tal manera que se asegure la recuperación e incorporación de éstas áreas a un uso forestal productivo.
19. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida, deberá conservar la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro número 18 de densidades e incrementos del programa de manejo (páginas 27 y 28), debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
20. Con el fin de proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que brindan los recursos forestales, deberá realizar las prácticas de manejo forestal descritas en el programa para fomentar la conservación de la biodiversidad que existe en el predio, así como en áreas colindantes al mismo.
21. Los residuos sólidos que se generen en el aprovechamiento, como son envases, embalajes, contenedores, piezas mecánicas, etc., deberán ser recogidos de las áreas con aprovechamiento, con el fin de evitar la presencia de este tipo de residuos en las zonas forestales.

9
6
A





Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:

DFT/R/1540/2019

Bitácora:

29/AQ-0011/05/19

Lugar:

Tlaxcala

Fecha:

19 de Junio de 2019

22. Queda prohibido el derribo, podas, aclareos o remoción de la vegetación en una franja protectora de 10 metros colindante con corrientes de agua intermitentes, caminos (principales) y áreas de agricultura; con excepción del arbolado que sufra alguna contingencia.
23. Durante el ciclo de corta deberá realizar, dependiendo de las densidades y conformación del arbolado, actividades de preaclareos y podas, además de chapeos a la vegetación arbustiva; en caso, de existir volúmen maderable resultante de los tratamientos complementarios, éstos deberán ser utilizados para uso doméstico y leña combustible, debiendo observar la NOM-012-SEMARNAT-1996; con la asesoría de su prestador de servicios técnicos forestales.
24. De conformidad con el artículo 28 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable las superficies que se encuentran por arriba de los 3,000 metros sobre el nivel del mar, se consideran áreas de conservación y aprovechamiento restringido; por lo anterior, deberá realizar actividades que no pongan en riesgo el suelo, la calidad del agua y la biodiversidad en los rodales con manejo forestal que presentan esta condición.
25. Realizará las obras y acciones establecidas en su programa de manejo referentes las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
26. Conforme al artículo 127 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, después de realizar el aprovechamiento forestal correspondiente a cada anualidad se procederá inmediatamente a la plantación de 300 árboles por hectárea de Abies religiosa, Pinus montezumae, Pinus ayacahuite, Pinus patula y Pinus teocote, siendo un total de 18,680 árboles durante el ciclo de corta para reforestar los claros de las áreas con aprovechamiento y los arrastraderos; conforme a las actividades calendarizadas en el programa de manejo forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque al tratamiento silvícola aplicado, debiendo asegurar un 80% de sobrevivencia de la reforestación que se realice en el predio.
27. Realizará actividades de prevención, control y combate de incendios forestales, consistentes en la limpia, rehabilitación y/o mantenimiento de 4,703 metros lineales de brechas cortafuego con un ancho de 3 metros en el perímetro del predio durante el ciclo de corta, de acuerdo al calendario propuesto en el programa de manejo; queda prohibido realizar el derribo de arbolado adulto que se encuentre dentro de las brechas cortafuego, realizando únicamente la eliminación de material combustible como hojarasca, pasto, materia orgánica, hierbas, arbustos, troncos y poda de árboles; estas actividades se llevarán a cabo en los meses de noviembre y diciembre de cada año bajo la supervisión y asistencia técnica del responsable técnico; así como, la colocación de 1 letrero alusivo a la prevención de incendios forestales con la finalidad de evitar o minimizar los efectos dañinos del fuego.
28. Durante la vigencia del programa de manejo forestal no se permite la apertura de nuevos caminos, solo el mantenimiento y rehabilitación de los ya existentes, para lo cual deberá de dar observancia a la normatividad específica para esta actividad establecida en el numeral 4.8 de la NOM-060-SEMARNAT-1994,





Oficio:
Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Folio:
DFT/R/1540/2019

Bitácora:
29/AQ-0011/05/19

Lugar:
Tlaxcala

Fecha:
19 de Junio de 2019

con el fin de evitar focos erosivos en ellos.

29. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.e.p. Mtra. Lucía Madrid Ramírez. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos. Ciudad de México. dggfs@semarnat.gob.mx
Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Tlaxcala, Tlax.
Ing. Víctor Alejandro González Reza. Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en Tlaxcala, Tlax.
Lic. Efraín Flores Hernández. Coordinador General de Ecología del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Antiguo camino real a Ixtulco s/n. Tizatlán, Tlax.
Ing. Juan Osorio Martínez. Representante legal de la Consultoría y Asesoría para el Desarrollo Ambiental, Forestal y Agropecuario, S. DE R.L., responsable técnico de la elaboración y ejecución del programa de manejo forestal. Tlaxcala, Tlax. cadafasderl@gmail.com

EFP/ICA/HG/RGM

